



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000570

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____ - 2024

Zorritos,

04 ABR 2024

VISTO, MEMORANDO N° 0047-2024-

GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, MEMORANDO N° 396-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAI y Hoja de Gestión N° 580-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP;

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)".

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece:

(...) **Artículo 82.- EL ENCARGO:** El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal. (...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, , además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo parte de éstas la regulación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que establece las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la normativa antes citada, dispone que: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja



Chica es la Resolución del Director General de administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asignan la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiendan el manejo de parte de dicha caja, el monto de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.”;



Que, a través del Memorando N° 0047-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, de fecha 18 de enero del 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar, comunica al Administrador de esta sede institucional, que encarga las funciones como responsable de la Caja Chica de UGEL Contralmirante Villar, a la **Sra. Luz Amelia Romero Dulanto**, identificada con DNI. N° 00252905, en adición a sus funciones que viene desempeñando actualmente, a partir del 18 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a quien se le pide responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.



Que, a través del Memorando N° 396-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAI, de fecha 25 de marzo del 2024 el Administrador de la UGEL Contralmirante Villar, ordena a la Unidad de Personal la proyección de la resolución que encarga las funciones como responsable de la Caja Chica de UGEL Contralmirante Villar, a la **Sra. Luz Amelia Romero Dulanto**, identificada con DNI. N° 00252905, en adición a sus funciones que viene desempeñando actualmente, a partir del 18 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo, establece:

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Que, mediante Hoja de Gestión N° 580-2024-GOB.REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-ADM-UPER-RP; la Responsable de la Unidad de Personal, autoriza se proyecte la respectiva resolución;



De conformidad con el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; La Ley N° 28044 – Ley General de Educación, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Regional Sectorial N° 000467-2022-DRET de fecha 17 de mayo del 2022;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con Eficacia Anticipada, a partir del 18 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, según el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **LAS FUNCIONES COMO RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA** de UGEL Contralmirante Villar, **Sra. Luz Amelia Romero Dulanto**, identificada con DNI. N° 00252905, en adición a sus funciones que viene desempeñando actualmente, debiendo cumplir de manera diligente las funciones y responsabilidades que exige el presente encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al **Sra. Luz Amelia Romero Dulanto**, Unidad de Escalafón, Unidad de Personal, Unidad de Remuneraciones y Área de Administración de la UGEL Contralmirante Villar, en el modo y plazos que la Ley establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

LChr/D-UGEL-CV-D
LARD/UPER (e)

